ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
ASAMBLEA
REGISTRO GENERAL
-5 MAYO 2017
REGISTRO DE SALIDA
ADMINISTRATIVO
N.º 628

Expte: CPASU/2016/02: solución "llave en mano" para el diseño, suministro, instalación, integración e implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas de sonido, video, audio, conferencias, votaciones, comunicaciones (red segmentada, conexiones en escaños, señal y cableado) del Salón de Plenos, anejos y otros espacios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto incoado para la contratación de la solución "llave en mano" para el diseño, suministro, instalación, integración e implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas de sonido, video, audio, conferencias, votaciones, comunicaciones (red segmentada, conexiones en escaños, señal y cableado) del Salón de Plenos, anejos y otros espacios de la Asamblea de Madrid, CPASU/2016/02, por las empresas AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.; SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L.; TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.; y la UTE formada por VITEL, S.A. y SPICA, S.L.

La Mesa de Contratación en su reunión de 26 de enero de 2017, sesión 2017/02, acordó admitir en el procedimiento a todas las empresas.

VISTO el informe técnico de 21 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Sección de Audiovisuales y el Jefe del Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se excluye de licitación a AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. y SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L., en cumplimiento de la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente en un sobre distinto al número 3 determinará la exclusión de la oferta. En ambos casos se hacen alusiones expresas a los plazos de mantenimiento y garantía ofrecidos.

Estos plazos se incluyen dentro de los criterios cuantificables automáticamente según la prescripción técnica 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mesa de Contratación en su reunión de 1 de marzo de 2017, sesión 2017/03, acordó la exclusión de AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. y SONO TECNOLOGÍA

AUDIOVISUAL, S.L., y se informó de dicha circunstancia en la sesión pública del mismo día.

VISTO el informe técnico de 7 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Sección de Audiovisuales y el Jefe del Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTA la notificación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid al órgano de contratación, el día 22 de marzo de 2017 (R.G.E.A. nº 928; 23/03/2017), de suspensión del procedimiento CPASU/2016/02 por interposición de recurso especial en materia de contratación formalizado por la empresa AUDITEL Ingeniería y Servicios, S.L.

VISTA la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, de 4 de abril de 2017 (R.G.E.A. nº 1161 4/04/2017), que desestima el recurso presentado y deja sin efecto la suspensión del procedimiento CPASU/2016/02.

La Mesa de Contratación en su reunión de 7 de abril de 2017, sesión 2017/04, acordó aprobar el informe técnico de 7 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Sección de Audiovisuales y el Jefe del Departamento de Informática, y proponer al órgano de contratación según la clasificación que contiene.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 28 de abril de 2017, el requerimiento realizado a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de abril de 2017 (R.G.S.A nº 556)

VISTO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 17 de abril de 2017 (R.G.S.A. nº 558), de aprobación de la propuesta de incorporación del remanente correspondiente al ejercicio presupuestario 2016 del Centro 002 "Asamblea de Madrid" al presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de abril de 2017 (R.G.S.A nº 556),

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento abierto CPASU/2016/02, relativo a la *solución "llave en mano" para el diseño, suministro, instalación, integración e implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas de sonido, video, audio, conferencias, votaciones, comunicaciones (red segmentada, conexiones en escaños, señal y cableado) del Salón de Plenos, anejos y otros espacios de la Asamblea de Madrid*, a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., que ha presentado la oferta más ventajosa, por el precio de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con cinco céntimos (1.649.132,05 €), sin inclusión del IVA [1.995.449,78 €, IVA incluido], con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE sin IVA	IMPORTE IVA incluido
Solución "llave en mano"	1.559.862,01 €	1.887.433,03 €
Servicio de mantenimiento, 1 año	89.270,04 €	108.016,75 €
TOTAL	1.649.132,05 €	1.995.449,78 €

El plazo de ejecución, en los términos dispuestos en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, será de ochenta y cuatro días naturales. En todo caso, será inamovible la fecha de conclusión definitiva de la implantación de los sistemas (incluida sus pruebas), que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017.

Concluida la ejecución y formalizada la recepción de la solución, se iniciará el plazo de garantía por el plazo de dos años y el plazo de inicio de la prestación del servicio de mantenimiento por el plazo mínimo de un año, prorrogable.

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo

151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedan recogidas en las ponderaciones atribuidas a cada uno de los criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:

	EMPRESAS			
Cláusula 13ª P.C.A.P. CRITERIOS	**TELEFÓNICA Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.**	**(UTE) VITEL, S.A. y SPICA, S.L.**	**AUDITEL Ingeniería y Servicios, S.L.**	**SONO Tecnología Audiovisual S.L.**
Criterio 1: Precio	65,00	57,78		
Criterio 2: Calidad Técnica Global	19,45	17,61	**EXCLUIDA:**	**EXCLUIDA:**
Criterio 3: Mantenimiento y garantías	3,42	4,05		
Tramo Automático	0,00	0,00	Cláusula 9ª del Pliego: referencia a criterios cuantificables automática-mente en un sobre distinto al número 3.	Cláusula 9ª del Pliego: referencia a criterios cuantificables automática-mente en un sobre distinto al número 3.
Tramo Juicio Valor	3,42	4,05		
Criterio 4: Formación de los técnicos de la Asamblea	3,32	3,07		
Criterio 5: Estética de las soluciones	1,93	2,00		
Criterio 6: Otras Mejoras	0,25	0,00		
TOTAL	93,37	84,51		

Tercero.- El Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario por correo electrónico o, en su defecto, por fax, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Según dispone el artículo 156.3 del R.D.L.3/2011 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el requerimiento anterior no se podrá producir antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En el momento de la formalización, la empresa adjudicataria aportará para su incorporación como anexo contractual, la documentación aplicable correspondiente a las piezas de recambio oficiales de la anualidad, debidamente selladas por el fabricante, sin perjuicio del resto de documentación a la que los pliegos otorgan carácter de documento contractual.

Cuarto.- La presente Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario así como al resto de licitadores, devolviéndose a todos ellos la garantía provisional en su caso depositada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.4 del R.D.L. 3/2011 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Madrid, a 3 de mayo de 2017

LA PRESIDENTA,

ASAMBLEA DE MADRID

María Paloma Adrados Gautier

COMUNIDAD DE MADRID
ASAMBLEA
REGISTRO GENERAL
- 5 MAYO 2017
REGISTRO DE SALIDA
ADMINISTRATIVO
N.º 628

.- **ADJUDICATARIO**:
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
te_contratacion_licitaciones@telefonica.com; raul.villanuevamartinez@telefonica.com

.- **RESTO DE LICITADORES**:
AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. | contratacion@auditel.es
SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L. | concursos@sono.es
UTE (VITEL, S.A. y SPICA, S.L.) | jmerino@vitelsa.es; vitelsa@vitelsa.es; cmaiz@spica.es; galonso@spica.es; spica@spica.es

---

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo especial en materia de contratación que, en su caso, se hubiere interpuesto.